

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 01021 00**

Admitir la anterior demanda de **CORRECCIÓN DE NOMBRE** que, mediante apoderado judicial, instaura LUZ STELLA ORJUELA CRUZ, GLORIA INÉS ORJUELA CRUZ, LUZ ADRIANA PINZÓN ORJUELA respecto del nombre de la señora **MARÍA ELSY ORJUELA SALCEDO (Q.E.P.D.)**, de la parte actora.

Trámítase este asunto por el procedimiento previsto para el proceso de Jurisdicción Voluntaria (arts. 577, 578 y 579 del Código General del Proceso).

Se reconoce personería a la abogada **CATHERINE ELIANA NAVARRETE LANDINEZ** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En firme las presentes diligencias, ingresen nuevamente al Despacho afectos de proceder conforme lo establece el inciso 2º del art. 579 *ejúsdem*.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **164**, hoy **13 de octubre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7e08cd6e7200c11315ae75d5d8548d027fab6a0c37f3ab26302a25a0c87876**

Documento generado en 12/10/2022 11:22:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>